



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Jurisdicción Voluntaria - Interdicción por Discapacidad Mental
Demandante	Héctor María Sanabria
Interdicta	Isabel Sanabria
Radicado	05001 3110 005 2014 01969 00
Interlocutorio	N° 0893 de 2023.
Decisión	Levanta Medida Cautelar

En el presente proceso de Jurisdicción Voluntaria, Interdicción por Discapacidad Mental, el cual término mediante auto del pasado 31 de mayo de 2022, y dentro del mismo, se ordenaron mediante sentencia proferida el 5 de diciembre de 2014, numeral 9o la Inscripción y/o anotación de la sentencia en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga – Santander.

CONSIDERACIONES

En atención a lo peticionado por el Curador General Legítimo y luego de revisar el proceso se constató que a la fecha no se han levantado las medidas cautelares decretadas en el proceso de Interdicción por Discapacidad Mental, y que ha pasado un tiempo superior a un (1) años

siguientes a la ejecutoria de la sentencia de este proceso; por lo que se Decretara el levantamiento de las medidas cautelares.

Por lo expuesto el Juzgado

R E S U E L V E:

DECRETAR el levantamiento de la Inscripción y/o Anotación de la medida del bien inmueble que figura en cabeza de la interdicta ISABEL SANABRIA, sobre el Inmueble con Matrícula Inmobiliaria **No 300-47857**, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga. Expídase el oficio respectivo.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

TD

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b6bf92350689cf02d91079f1e5711be0735a76d30a91389fb6947363449a3d6**

Documento generado en 27/10/2023 02:24:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>